llegado el caso de transitar mucha gente por esta Villa con
el motivo de la gente que va a la siega y por este motivo ser
preziso panadear del pposito para que no falte tan principal
abasto de el pan a cordaua y a cordo se saque de dho Posito
media fanega y se aga en sayo formal de ella por el depposita
rio de dho Posito con asistencia de dho Sor D. Lorenzo Padi
lla talon Regidor Alevero y para el panadeo que se hiziere
nombraba y nombro esta Villa a Fran.ca Aroca Viuda de
Pedro moreno

Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to
y lo firmaron dhos Sres

Dn. Jud. Mtz. Velez de Guevara — Lorenzo Marin Melgar
D. Antonio Buitrago — Pedro Marin Angosto
Joseph Alvarez de Alcoy — D. Joseph Marin Padilla
Antonio Padilla y Zalazar — Ante mi
Joaquin Abellan Hondoñez

Decreto de 24 de Mayo sobre Repartir trigo

En la Villa de Cieza en veinte y quatro de Mayo de mill
setez.tos quar.ta y quatro años los Señores D. Jud. Manuel Velez
de Guevara Cav.ro del orn. de Santiago Capitan a Guerra Gov.or
Justizia ma.r desta dha Villa y Partido y Alg.d D. Marin talon
y Marin Alferez ma.r D. Lorenzo Marin y Melg.s Alg.s ma.r
en propiedad D.n Antonio Buitrago y Angosto D. Joseph Albarez